

COMUNICADO OFICIAL

PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 01-2026

Se hace de conocimiento a los postulantes y público en general lo siguiente:

1. RETROTRACCIÓN DEL PROCESO:

Mediante la **Resolución Directoral N° 402-2026-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.**, de fecha 17 de Julio de 2026, se ha dispuesto **RETROTRAER** el proceso de **CONVOCATORIA CAS N° 01-2026**, hasta la fase de **ELABORACIÓN y APROBACIÓN DE LAS BASES**, con el objetivo de garantizar la transparencia, idoneidad y el correcto desarrollo de la selección.

2. APROBACIÓN DE NUEVAS BASES Y CRONOGRAMA:

En virtud de la citada resolución, se aprueba las nuevas bases y el nuevo cronograma del proceso CONVOCATORIA CAS N° 01-2026.

3. PUBLICACION:

Las bases actualizadas y el cronograma correspondiente se encuentran publicado para su revisión en la página web institucional <https://redsaludcoracora.gob.pe>

Invitamos a los interesados a revisar detenidamente el nuevo cronograma a fin de verificar las fechas fijadas para la presentación de postulaciones y demás etapas del proceso.

Coracora 20 de julio del 2026.

Comisión





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 402 -2026-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora:

17 JUL 2026

VISTO: El Memorandum Nro. 384-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE, de fecha 16 de julio de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Coracora; el Documento N° 001-2026-UES404-COMISIÓN-EVAL-CAS, de fecha 16 de julio de 2026, conteniendo la Opinión Técnica emitida por el Presidente de la Comisión del Proceso de Convocatoria CAS N° 01-2026; y el Acta de Reunión de fecha 15 de julio de 2026, suscrita por los integrantes de la referida Comisión de Selección, sobre el pedido de **RETROACCION DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 01-2026**; y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Red de Salud Coracora Unidad Ejecutora N° 404 Salud Sarasara, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2 de la Ley N° 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 399-2026-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE se conformó el Comité del Proceso de Convocatoria CAS N° 01-2026 de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, encomendándosele la conducción del concurso público para la contratación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

Qué, conforme se desprende del Acta de Reunión de fecha 15 de julio de 2026, los miembros de la Comisión de Selección, durante la revisión integral de las bases del proceso de selección vigentes, identificaron una omisión sustancial involuntaria en el diseño metodológico de la calificación. Específicamente, se advirtió que las Bases aprobadas originalmente no contemplaron los lineamientos imperativos de la **Ley N° 31533** (Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público) ni del **Decreto Supremo N° 078-2025-PCM**, omitiéndose la etapa de entrevista personal dentro del cronograma y de los factores de evaluación, lo cual impide el otorgamiento de la bonificación de Ley en favor del segmento de jóvenes profesionales y técnicos;

Qué, a través del documento de referencia de fecha 16 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria CAS N° 01-2026, formuló la correspondiente opinión técnica, sustentando la necesidad legal y administrativa de retrotraer el citado proceso de concurso público hasta la etapa de elaboración y aprobación de las bases, con la finalidad de incorporar la etapa de entrevista personal, fijar la metodología, criterios de evaluación y puntajes correspondientes, asegurando así la vigencia irrestricta del principio de legalidad y la prevención de eventuales vicios de nulidad o futuras impugnaciones que afecten el interés institucional;

Qué, por medio del Memorándum Nro. 384-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE, de fecha 16 de julio de 2026, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Coracora dispuso que la Unidad de Recursos Humanos proceda con la proyección del acto administrativo que operativice la retroacción del concurso público CAS de conformidad con las recomendaciones del órgano técnico evaluador, bajo responsabilidad administrativa;



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 402 -2026-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora:

17 JUL 2026

Qué, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra el **Principio de Legalidad**, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, la citada ley faculta a la Administración Pública a encauzar y corregir de oficio los defectos de tramitación u omisiones procedimentales sustantivas antes de la emisión del acto final, a efectos de tutelar el interés público y garantizar un debido procedimiento administrativo;

Qué, estando a lo expuesto, resulta jurídica y técnicamente viable declarar la retroacción del Proceso de Convocatoria CAS N° 01-2026 hasta la fase de elaboración y aprobación de Bases, medida orientada a salvaguardar los principios de transparencia, publicidad, mérito e igualdad de oportunidades que rigen el acceso a la función pública;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara - Red de Salud Coracora; y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, la Ley N° 27444, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 561-2025-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 191-2015-GRA/PRES, que restituye a la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 1240-2011, de delegatura de funciones y competencias; y.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER LA RETROACCIÓN del Proceso de Convocatoria CAS N° 01-2026 de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara - Red de Salud Coracora, **hasta la etapa de ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES**, debido a las omisiones sustanciales advertidas en la estructuración de los factores de evaluación y la falta de incorporación de los beneficios e incentivos regulados en la Ley N° 31533 y el D.S. N° 078-2025-PCM, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección de la Convocatoria CAS N° 01-2026, conformado mediante Resolución Directoral N° 399-2026-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE, la inmediata reformulación y reestructuración de las Bases del concurso público, debiendo incorporar obligatoriamente la etapa de entrevista personal, detallando de forma clara su metodología, criterios de calificación, asignación de puntajes y las bonificaciones dispuestas por la Ley N° 31533 en salvaguarda del derecho de acceso al empleo público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Comité de Selección, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, la publicación del cronograma debidamente actualizado y reprogramado, fijando la fecha del inicio de presentación de Currículum Vitae (CV) a partir del 21 de julio del 2026, garantizando la debida difusión y transparencia del proceso a través del portal web institucional y los medios oficiales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección de la Convocatoria CAS N° 01-2026, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración,



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 402 -2026-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora:

17 JUL 2026

y demás estamentos administrativos correspondientes de la Red de Salud Coracora, para su conocimiento, cumplimiento estricto y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Coracora y en las plataformas oficiales de difusión para la debida transparencia y conocimiento general de los postulantes y de la ciudadanía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELR/D.E.R.S.S
WZCQ/DADM.
MSH/J.U.RR.HH
Archivo.



Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Mig. Edgar Lora Romani
DIRECTOR EJECUTIVO